



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Presidencia N° 022-2020-IPD/P

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 000162-2020-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1313-2020-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 882-2020-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; y, el Informe N° 000135-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

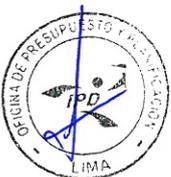
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante el IPD), es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IPD aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 182 175 560,00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; para dicho efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizadas a realizar transferencias financieras, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de dicha entidad para cubrir los gastos que se deriven de la citada contratación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General de la República N° 369-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividades Empresarial del Estado (FONAFE), universidades, proyectos/programas, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Oficio N° 001250-2019-CG/SGE de fecha 09 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República comunicó al Instituto Peruano del Deporte que proceda a efectuar la transferencia de recursos para la contratación de sociedades de auditoría por el monto de S/ 70 462,08 correspondiente al primer tramo y que incluye el 50% de la retribución económica y el 6% del derecho de designación y supervisión; y el monto de S/ 58,553.00 correspondiente al segundo tramo, cuya transferencia debe efectuarse en el año 2020;



Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Presidencia N° 165-2019-IPD/P de fecha 24 de diciembre de 2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2019, se autorizó la primera transferencia financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 70 462,08, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el 6% del derecho de designación y supervisión por el periodo auditado 2019;



Que, respecto al segundo tramo, mediante Memorando N° 001313-2020-OGA de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Presupuesto y Planificación la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y que se continúe con el trámite para atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

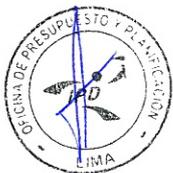
Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante el Memorando N° 000882-2020-UPTO/IPD de la Unidad de Presupuesto de fecha 20 de febrero de 2020, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1137 debidamente aprobada en el Módulo del Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, adjuntando el reporte correspondiente,



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000135-2020-IPD/OAJ de fecha 25 de febrero de 2020, emite opinión favorable para proceder a autorizar la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la segunda Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 58 553,00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al saldo (50%) de la retribución económica (incluye IGV) del periodo auditado 2019; destinado a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- Destino de los Recursos

Precisar que los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3°.- Responsabilidad

Encargar a la Oficina General de Administración como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.



GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE